REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-443-2017

Doctor
Nelson Guamanquispe
Concejal de Ambato
Presente

REF. ALT-SCM-17-034 FW 32668
FECHA:
ASUNTO: Designación como Presidente temporal de la Comisión de Cultura y Educación

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de agosto de 2017**, visto el contenido del oficio ALT-SCM-17-034, suscrito por el abogado Christian Ramírez, Asesor Legal y Técnico de Concejo, quien solicita se vislumbre quién asumiría la presidencia de la Comisión de Cultura y Educación, en virtud de que la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato no indica cómo se debería proceder en el caso de ausencia de la Presidencia de la Comisión, por encontrarse en subrogación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa", y, considerando:

- Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que, el artículo 23 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" determina: "Conformación e integración.- El Concejo Municipal conformará las comisiones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones e impulsará la actividad municipal en el cantón, precautelando que se cumplan los objetivos señalados en los planes de desarrollo. Estas comisiones estarán integradas por 5 concejalas o concejales designados por el Concejo Municipal en la sesión inaugural. Sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren en sus funciones, su participación es obligatoria y se respetará la equidad de género e interculturalidad.";
- Que, el artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" establece: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal…En caso de licencia o vacación del Presidente de la Comisión esta será presidida por la segunda concejala o concejal designado en el cuadro de integración de Comisiones";

- Que, mediante Resolución de Concejo 003, adoptada en sesión extraordinaria del martes 20 de mayo de 2014, el Cuerpo Edilicio, acogiendo el contenido del oficio SC-CR-2014-001, suscrito por varios señores concejales resolvió "aprobar el cuadro de Comisiones, Representaciones y Delegaciones del Concejo Municipal de Ambato, de conformidad con el cuadro adjunto."; en cuya parte pertinente del cuadro se dice lo siguiente: "12.- Cultura y Educación.- María Fernanda Naranjo.- Salomé Marín.- Irene López.- Francisco Manobanda.- Nelson Guamanquispe"
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-411-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 8 de agosto de 2017, resolvió: "1. Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 14 de agosto al 1 de septiembre de 2017, inclusive; 2. Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, mientras dure la ausencia del señor Alcalde titular;…";
- Que, se acepta la moción presentada por la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, en el sentido de que sea el doctor Nelson Guamanquispe quien asuma la Vicepresidencia y por ende la Presidencia de la Comisión para que pueda trabajar de forma permanente en los diferentes casos que tiene que tratar la misma; y,
- Que, la señora Alcaldesa subrogante aclara que se designaría al concejal Nelson Guamanquispe, para el momento en que se de la ausencia de la Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación, por subrogación de funciones de su titular.

RESOLVIÓ

Designar al doctor Nelson Guamanquispe Punina, Concejal de Ambato, como Presidente temporal de la Comisión de Cultura y Educación, en el caso de ausencia de la Presidenta titular de la señalada Comisión por encontrarse en subrogación de funciones.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA

c..c. Alcaldía Com. Cultura y Educación Jefatura de Asesoría Legal y Técnica Sec. Ejec. Alcaldía RC

MV/Sonia Cepeda
2017-08-24